



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Presupuestos
Reg. 158-JJ/I.F. N° 31
09.04.2008

INFORME FINANCIERO

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 18.216, QUE ESTABLECE MEDIDAS ALTERNATIVAS A LAS PENAS PRIVATIVAS O RESTRICTIVAS DE LIBERTAD (MENSAJE N° 66-356)

1. El proyecto de ley introduce modificaciones a la Ley N° 18.216 y al D. L. N° 2.859 de 1979, Ley Orgánica de Gendarmería de Chile, de acuerdo a lo siguiente:
 - Ampliación del catálogo de medidas alternativas incorporando la "reparación del daño" y el "trabajo en beneficio de la comunidad".
 - Improcedencia de la aplicación de la medida de libertad vigilada respecto de ciertos delitos graves.
 - Sistema de monitoreo a distancia.
 - Perfeccionamiento de normas sobre incumplimiento y quebrantamiento.
2. El costo del proyecto en Gendarmería de Chile, implica un mayor gasto de:

	<u>Miles \$ 2008</u>
Gastos de Operación en régimen:	
- Gastos en Personal	2.081.087
- Bienes y Servicios de Consumo	374.596
- Arriendos	520.800
- Informática (arriendo PC's)	156.240
- Proyectos de trabajo comunitario	1.484.653
- Sistema de monitoreo a distancia	1.410.648
TOTAL	6.028.024



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Presupuestos
Reg. 158-JJ/I.F. N° 31
09.04.2008

Gastos por una vez:

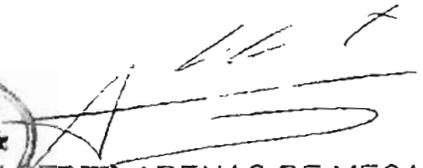
- Capacitación inicial	21.700
- Habilitaciones	217.000
- Equipamiento	225.680

TOTAL 464.380

COSTO TOTAL 6.492.404

3. El mayor gasto que demande la aplicación de esta ley durante su primer año de vigencia se financiará con cargo al presupuesto de Gendarmería de Chile y, en lo que faltare, con cargo a la Partida Tesoro Público. En los años sucesivos, se financiará con los recursos que disponga la Ley de Presupuestos del Sector Público.




ALBERTO ARENAS DE MESA
Director de Presupuestos